



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia enfermedad agente Aimetta

---

VISTO:

La Certificación Médica obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Camilo Joaquín Aimetta (Legajo Univ. N° 51.660) desde el día 21 al 29 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentados oportunamente.

Que el agente Aimetta registra un contrato de remuneración única del Agrupamiento Administrativa de esta Facultad.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento con goce de haberes al agente No Docente Sr. Camilo Joaquín Aimetta (Legajo Univ. N° 51.660) desde el día 21 al 29 de diciembre de 2023 inclusive, por un total de nueve (9) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

